



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo con carácter provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, acordado por el Pleno, en reunión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, por unanimidad de todos sus miembros y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el artículo 17.4 de la citada ley se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

Derogar la letra h) del apartado 1 del artículo 3. «Exenciones», de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Villa de Ves, publicada en el BOP de Albacete, n.º 138, de 28 de noviembre de 2016, que dice:

«Artículo 3.– Exenciones. 1.– Estarán exentos de este impuesto: [Se añade un nuevo apartado el h)] h) Los vehículos de los que sean titulares las personas empadronadas en el municipio de Villa de Ves, hasta un máximo de un vehículo, siempre que no tengan contraídas deudas con la Hacienda Municipal».

El Alcalde, Juan García Moyano.

3.947